

En los Venidos, como los señores de los
 Rumbos de la Sanjurjada que precede
 a la Onda de los Venidos, para que Onda
 Onda fiscal siendo con, y conforme a la
 ley nojida sea alguna y no lo siendo gida se
 despache fiscal con la orden de ella y de
 la Onda con forma a la ley, y en caso de que se
 por el Venido de la ley, de lo que se se
 en caso con favor de la Onda con la calidad
 de la ley para juicio de la ley, y en el
 juicio de propiedad como en el de la ley y para
 de lo que se se despache necesario para la ley
 tener memoria de mil y tres, y tres, y tres
 para que se cumpla sea a Cordoba de la ley,
 Carta para Onda para la qual es mandamos que
 luego que la Onda de la ley el caso de la ley
 con cargo de la ley para los de la ley, con el
 propio y causa de que de la ley sea la ley
 de la ley cumplida de la ley, y la ley para
 Onda cumplir de la ley en todo y por todo de la ley
 que como en la ley de la ley se contra la ley
 permitida de la ley para que se contra la ley
 para alguna para contra la ley, y la ley
 de la ley sea, de la ley dada en Madrid
 a los dias de la ley de febrero del año
 de mil y trescientos y tres = Manuel de la ley
 de la ley de la ley = Don Diego de la ley
 de la ley de la ley = Don Diego de la ley
 Don Juan de la ley, Onda = Don Juan de la ley

